Expediente: **897/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DIAZ FRANCO DAVID S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **05/06/2024 - 04:58**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIAZ, Franco David-DEMANDADO/A
27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 897/23

H20502267411

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ DIAZ FRANCO DAVID s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. 897/23.

CONCEPCIÓN, 03 de junio de 2024.

1) Agregar Constancia de AFIP y tener presente el informe de verificación de pago N° I 202405401 acompañado por la abogada de la Dirección General de Rentas, donde surge que la deuda de DIAZ FRANCO DAVID se encuentra Cancelada.

2) En virtud de lo solicitado por la apoderada de PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) y según el estado del presente proceso judicial corresponde, practicar por Secretaria planilla fiscal. A los fines de dar celeridad al proceso y en virtud del Principio X del nuevo C.P.C.C.T. Ley 9.531 (ex. art 30 de la Ley 6.176) el cual dispone que: "La dirección del proceso está a cargo del juez, quien lo debe organizar, conducir y coordinar para una pronta y justa solución de la controversia. Para ello son responsables de la debida colaboración las partes y los terceros." y el Art. 125 del capítulo 4 el cual trata de los deberes y facultades de los jueces dispone que "Los jueces ejercerán la dirección del proceso de acuerdo a las disposiciones de este Código. A este efecto, tendrán los poderes necesarios para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo." y el art. 179 del C.T.T.: Se notificará de la planilla fiscal en forma conjunta con la Sentencia Definitiva.

3) Pasar el expediente judicial a despacho para el dictado de sentencia. Notificar Digitalmente. **EL.- Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli**

Actuación firmada en fecha 04/06/2024

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.